



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: General
9 de septiembre de 2024

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Conferencia de las Partes en el Convenio
sobre la Diversidad Biológica que actúa como
reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre
Acceso a los Recursos Genéticos y
Participación Justa y Equitativa en
los Beneficios que se deriven de su Utilización
Quinta reunión**

Cali, Colombia, 21 de octubre a 1º de noviembre de 2024

Tema 11 del programa provisional*

**Cooperación con organizaciones internacionales, organismos
creados en virtud de otros convenios e iniciativas**

Cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su decisión [NP-3/7](#) relativa a la cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización pidió a la Secretaria Ejecutiva que siguiera colaborando en los procesos y debates sobre políticas pertinentes en curso, y que estableciera enlaces con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales, según procediera, para suministrar y recopilar información de los debates actuales sobre cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, y en particular, sobre cuestiones de salud pública (párr. 2). Ello se vio complementado por la decisión [NP-3/14](#), en la cual dicha Conferencia de las Partes decidió incluir la “cooperación con otras organizaciones internacionales” como tema permanente en el programa de sus futuras reuniones con el fin de evaluar los adelantos en foros internacionales pertinentes (párr. 6).

2. La presente nota ofrece una panorámica de las actividades emprendidas por la Secretaría Ejecutiva desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, a fin de entablar y mejorar la cooperación con organizaciones internacionales, órganos creados en virtud de otros convenios e iniciativas, e incluye acontecimientos fundamentales con arreglo a acuerdos e instrumentos internacionales de importancia. En la sección II se abordan los principales acontecimientos en virtud de acuerdos e instrumentos internacionales de importancia para el acceso y la participación en los beneficios, así como actividades de cooperación emprendidas con otras organizaciones intergubernamentales. No se trata de un informe exhaustivo, pero en la sección III se resume la cooperación con otras organizaciones destinada a apoyar la ratificación e implementación del Protocolo de Nagoya, así como la sensibilización y la creación de capacidad al

* CBD/NP/MOP/5/1.

respecto. En los documentos [CBD/SBI/4/10](#) y CBD/COP/16/10 se facilita más información sobre la cooperación con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la sección IV de la presente nota se incluyen las observaciones finales.

II. Principales acontecimientos en virtud de acuerdos internacionales y actividades de cooperación con organizaciones intergubernamentales cuya temática guarda relación con el acceso y la participación en los beneficios

3. Además de abordarse en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización, las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios se tratan en otros instrumentos internacionales. La Secretaría del Convenio colabora con diversas organizaciones intergubernamentales que trabajan en este campo, a fin de seguir de cerca las novedades en otros foros internacionales y de facilitar información sobre los acontecimientos en virtud de los procesos de interés al Convenio y al Protocolo de Nagoya. Muchas de esas organizaciones participan en el ámbito del Convenio y del Protocolo. La información facilitada en la presente sección está actualizada al 23 de agosto de 2024.

A. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

4. La Secretaría del Convenio mantiene una relación de larga data con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Las dos secretarías se comunican con regularidad, y la Secretaría del Convenio participa activamente en diferentes áreas de trabajo enmarcadas en el Tratado Internacional.

5. La Secretaría del Convenio presentó un informe a la décima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre la evolución de los acontecimientos relativos al Convenio y al Protocolo de Nagoya¹, y participó en dicha reunión, celebrada en Roma entre el 20 y el 24 de noviembre de 2023. El Secretario Ejecutivo en funciones hizo una declaración en el marco de la ceremonia inaugural y pronunció un discurso principal en el evento especial sobre el tema “De las semillas a las soluciones innovadoras, salvaguardar nuestro futuro”.

6. El Órgano Rector adoptó varias resoluciones de interés al Convenio y al Protocolo, entre otros temas, sobre el Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de Beneficios, la implementación del Sistema Mundial de Información, los derechos de los agricultores, la creación de capacidad, la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la información de secuencia digital/datos de secuencia genética sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

7. En la resolución [5/2023](#) relativa a la implementación del Sistema Mundial de Información, el Órgano Rector pidió al Secretario que avanzara en el intercambio de información y enlaces pertinentes con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en el contexto del Programa de trabajo en relación con el Sistema mundial de información (párr. 12).

8. En la resolución [13/2023](#) relativa a la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), el Órgano Rector pidió al Secretario que continuara realizando un seguimiento de los procesos pertinentes relacionados con el CDB y su Protocolo de Nagoya y participando en ellos, a fin de promover interacciones prácticas, armoniosas y adecuadas entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional (párr. 2). En la misma resolución, dicho órgano le pidió además que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, siguiera explorando con la Secretaría del CDB medios prácticos y actividades para seguir mejorando, en particular renovando el memorando de cooperación, y siguiera ideando iniciativas conjuntas entre las dos secretarías (párr. 11).

¹ Documento [IT/GB-10/23/16.3/Inf.1](#) (en inglés únicamente).

9. También en la resolución 13/2023, el Órgano Rector pidió al Secretario que prosiguiera los procesos en el marco del CDB y su Protocolo de Nagoya relativos a “la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas” de recursos genéticos y que brindara información sobre las actividades pertinentes del Tratado Internacional, que colaborara y, según correspondiera, coordinara con la Secretaría del CDB las cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas de recursos genéticos, a fin de promover la coherencia y el apoyo mutuo entre los respectivos convenios y procesos de aplicación (párr. 18).

10. En la resolución [16/2023](#) relativa a la consideración de la información digital sobre secuencias/los datos sobre secuencias genéticas de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para los fines del Tratado Internacional, el Órgano Rector acogió con agrado la decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y alentó a las Partes en el Convenio a seguir elaborando una solución para el intercambio de los beneficios derivados del uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, a que consideraran la manera en la que dicha solución podría mantener una relación de apoyo mutuo con el Tratado y podría adaptarse al mismo (párrs. 3 y 4).

11. Cabe recordar que en su novena reunión (2022), en su resolución 3/2022 el Órgano Rector reestableció el Grupo de Trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios. Una vez reestablecido, y según su nuevo mandato, dicho Grupo de Trabajo se congregó por primera vez en la décima reunión, celebrada en julio de 2023. Un representante de la Secretaría del Convenio participó en la reunión e hizo una intervención en la que facilitó información actualizada sobre los acontecimientos pertinentes relacionados con el Convenio y el Protocolo de Nagoya. Los copresidentes del Grupo de Trabajo presentaron un informe de situación a la décima reunión del Órgano Rector, y este órgano adoptó la resolución [3/2023](#) relativa a la Mejora del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

12. En la resolución 3/2023, el Órgano Rector apoyó la propuesta del Grupo de trabajo de utilizar el “proyecto de paquete de medidas de junio de 2019” como punto de partida para proseguir su labor, y solicitó a los copresidentes que dedicaran atención sin tardanza a los tres “puntos críticos” señalados: información digital sobre secuencias/datos sobre secuencias genéticas, ampliación del Anexo I del Tratado Internacional y estructura y tasas de pago (párrs. 1 y 2). En la misma resolución, el Órgano Rector instó al Grupo de Trabajo a tener en cuenta la decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio y otras novedades conexas al abordar la cuestión de la información digital sobre secuencias [...] en el contexto del proceso para mejorar el funcionamiento del Sistema Multilateral (párr. 4).

13. La decimoprimer reunión del Grupo de Trabajo se celebró en abril de 2024. En ella, el Grupo planteó propuestas para la actualización del “Proyecto de paquete de medidas de junio de 2019” y decidió que los copresidentes prepararan un texto de negociación para su duodécima reunión, que se celebraría en septiembre de 2024. Un representante de la Secretaría del Convenio participó en la decimoprimer reunión del Grupo de Trabajo y suministró información sobre los acontecimientos pertinentes relativos al Convenio, en particular en relación con el trabajo sobre información digital sobre secuencias de los recursos genéticos.

14. Como se señalara anteriormente, la duodécima reunión del Grupo de Trabajo tendrá lugar en septiembre de 2024. Se prevé que el Grupo celebre otras reuniones en 2025, y sus conclusiones se someterán a consideración de la decimoprimer reunión del Órgano Rector en noviembre de 2025.

15. El representante de la Secretaría del Convenio participó en la quinta reunión del Comité Asesor Científico sobre el Sistema Mundial de Información del Artículo 17 del Tratado Internacional, celebrada en mayo de 2023, y transmitió información de interés.

16. Un representante de la Secretaría del Tratado Internacional participó en la quinta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya, así como en las actividades entre reuniones emprendidas para formular el proyecto de plan de acción sobre creación de capacidad para el Protocolo.

17. Las dos Secretarías colaboraron en la elaboración de indicadores de participación en los beneficios en virtud del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por su relación con el Objetivo C y la Meta 13, y además colaboraron en el proceso de supervisión de la Meta 15.6² con arreglo al marco de indicadores mundiales de los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³.

B. Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

18. Las Secretarías de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y del Convenio están colaborando, entre otros temas, en los relacionados con el acceso y la participación en los beneficios, según lo acordado en su programa de trabajo conjunto.

19. En el periodo de notificación, la Secretaría del Convenio participó en la 19ª reunión ordinaria de la Comisión celebrada en julio de 2023 y presentó un informe a la misma. Al inaugurarse la reunión, el Secretario Ejecutivo en funciones pronunció una alocución.

20. Al examinar el punto del orden del día sobre acceso y distribución de beneficios y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, la Comisión tomó nota de una tipología de medidas nacionales relativas al acceso y distribución de los beneficios, que habían sido elaboradas en respuesta a una solicitud de la 18ª reunión de la Comisión, y formuló comentarios sobre las mismas. En su sexta reunión celebrada en mayo de 2023, el Equipo de expertos técnicos y jurídicos sobre acceso y participación en los beneficios ya había examinado el borrador de la tipología. La Secretaría del Convenio había participado en esa reunión.

21. La Comisión solicitó a su Secretaría que finalizara la tipología y la publicara en el sitio web de la Comisión, teniendo en cuenta que se trataba de un documento vivo, que debía actualizarse periódicamente, según fuera necesario. Dicha tipología está disponible en el sitio web de la Comisión⁴.

22. La Comisión examinó un Proyecto de cuestionario sobre las implicaciones de las medidas de acceso y distribución de beneficios (ADB) para la utilización y el intercambio de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) y para la distribución de beneficios. Solicitó a la Secretaría que finalizara el proyecto de cuestionario y que elaborase, sobre la base de las respuestas recibidas y otras fuentes de información disponibles, un informe sobre las consecuencias de la aplicación de las medidas nacionales de ADB para la utilización y el intercambio de RGAA, en relación con los conocimientos tradicionales.

23. El cuestionario se hizo público en julio de 2024 y la Secretaría del Convenio emitió la notificación 2024-081 de 5 de agosto de 2024 para señalarlo a la atención de los puntos focales nacionales y otras partes.

24. La Comisión solicitó a su Secretaría que contribuyera al proceso de elaboración de indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a fin de hacer el seguimiento de la distribución de los beneficios monetarios y no monetarios, con el fin de garantizar que las características distintivas de los RGAA se tuvieran en cuenta.

25. Con respecto a la información digital sobre secuencias sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, la Comisión acogió con satisfacción la Decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de establecer, como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, un mecanismo multilateral para la distribución de los beneficios derivados del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial.

² La Meta de Desarrollo Sostenible 15.6 consiste en: “Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente”.

³ La Secretaría del Convenio ejerce la custodia del indicador pertinente (15.6.1) de la Meta 15.6 y colabora con la Secretaría del Tratado Internacional para proporcionar los datos necesarios al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

⁴ Véase <https://openknowledge.fao.org/items/66c03d02-db61-4153-8688-03665d3d51d8>.

26. La Comisión tomó nota del borrador de un estudio titulado “Draft study on the role of digital sequence information in the conservation and sustainable use of genetic resources for food and agriculture: Opportunities and challenges” (Proyecto de estudio sobre la función de la información digital sobre secuencias en la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura: oportunidades y desafíos) y solicitó a su Secretaría que finalizase el informe y, a través de la Secretaría del Convenio, lo señalase, por conducto de las respectivas secretarías, a la atención del Grupo de trabajo especial de composición abierta del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la distribución de beneficios derivados del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral⁵. Una vez finalizado, el estudio fue enviado a la Secretaría del Convenio, que lo puso a disposición de la segunda reunión del Grupo de Trabajo.

27. La Comisión solicitó a la Secretaría que, continuara celebrando —en colaboración con las secretarías del Convenio, el Tratado Internacional y otras organizaciones internacionales pertinentes— talleres virtuales o presenciales de participación abierta sobre la información digital sobre secuencias, según procediera, con miras a intercambiar información sobre los déficits de conocimientos y las necesidades y actividades de fomento de capacidades técnicas relacionadas con la información digital sobre secuencias de RGAA⁶.

28. Además, la Comisión solicitó a su Secretaría que invitara a los miembros a presentar información acerca de las medidas nacionales sobre ADB aplicables a la información digital sobre secuencias y sus implicaciones reales o potenciales para la conservación y la utilización sostenible de los RGAA, incluidos su intercambio, el acceso y la justa y equitativa distribución de los beneficios derivados de su uso, y que compilara esta información para la Comisión.

29. La Comisión alentó a los miembros a coordinar la labor futura en materia de información digital sobre secuencias, incluido el acceso y distribución de los beneficios en relación con ella, entre los sectores pertinentes, con miras a garantizar la coherencia y el apoyo mutuo de los procesos en curso en diferentes foros. Solicitó a la Secretaría que colaborase estrechamente con los procesos que estaban iniciándose en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en otros organismos, a fin de garantizar que las características distintivas de los RGAA que exigían soluciones específicas con respecto al acceso y distribución de los beneficios se reflejasen adecuadamente en la elaboración de normas y mecanismos pertinentes para la distribución de beneficios derivados del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

C. Conferencia intergubernamental sobre un instrumento jurídicamente vinculante con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

30. Durante el lapso entre periodos de sesiones, la Secretaría del Convenio siguió los acontecimientos sobre acceso y participación en los beneficios en el marco de las deliberaciones sobre la diversidad marina celebradas en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York. La Secretaría del Convenio participó en la continuación del quinto periodo de sesiones, celebrado entre el 20 de febrero y el 5 de marzo de 2023, así como en la siguiente continuación de la misma, celebrada los días 19 y 20 de junio de 2023, de la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento jurídicamente vinculante con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

⁵ Véase <https://www.cbd.int/meetings/WGDSI-02>.

⁶ Esto fue similar a una solicitud de la Comisión en su 18ª reunión ordinaria, que dio lugar a un Taller Mundial sobre Información Digital acerca de Secuencias y Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura celebrado de modo virtual los días 14 y 15 de noviembre de 2022. La Secretaría del Convenio colaboró con la Secretaría de la Comisión en el evento. Para más información, véase el sitio web de la Comisión en www.fao.org/cgrfa/meetings/dsi_workshop_2022/es/.

31. El 19 de junio de 2023, y tras 20 años de negociaciones, se adoptó el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La Parte II del Acuerdo trata de los “recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios”, e incluye disposiciones que abordan la información digital sobre secuencias sobre los recursos genéticos marinos de las zonas ya mencionadas. Entre otras cosas, el texto expone modalidades de participación en los beneficios no monetarios y una modalidad inicial para compartir los beneficios monetarios hasta que la Conferencia de las Partes en el Acuerdo determinen modalidades para compartir beneficios monetarios derivados de la utilización de los recursos genéticos marinos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos marinos.

32. El Acuerdo se encuentra abierto a la firma hasta el 20 de septiembre de 2025 y se necesitan 60 ratificaciones para su entrada en vigor. Al 22 de Agosto de 2024, ocho países habían ratificado el Acuerdo.

33. El 24 de abril de 2024, la Asamblea General adoptó la resolución 78/272, en la cual decidió establecer una comisión preparatoria que adoptara disposiciones de cara a la entrada en vigor del Acuerdo y a la celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo. Del 24 al 26 de junio de 2024 se celebró una reunión de organización de la Comisión Preparatoria, la cual decidió que en 2025 celebraría dos reuniones como mínimo (en abril y en agosto) y en 2026 al menos una reunión.

34. La Secretaría sistemáticamente intercambia información sobre la participación en los beneficios y con el Protocolo de Nagoya con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas.

D. Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

35. Durante el periodo entre sesiones, la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, la Secretaría del Convenio y la Secretaría del Tratado Internacional colaboraron en la formulación de un documento sobre las complementariedades entre las tres entidades, e intercambiaron información sobre temas ligados a la interacción de los diferentes instrumentos. En octubre de 2023, el documento sobre las complementariedades fue aprobado por la quincuagésima séptima sesión ordinaria del Consejo de la Unión Internacional⁷.

E. Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias

36. En su resolución 77/275, la Asamblea General decidió que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, su Presidencia celebraría el 20 de septiembre de 2023 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, una reunión de alto nivel de un día de duración sobre la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias. Decidió también que en dicha reunión se aprobaría una declaración política concisa y orientada a la acción relativa, entre otras cosas, a la movilización de la voluntad política en los planos nacional, regional e internacional para la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias.

37. Mediante su resolución 78/3 de 5 de octubre de 2023, la Asamblea General adoptó la Declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias. En su llamamiento a la acción, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados y de Gobiernos se comprometieron a intensificar sus esfuerzos para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias y a seguir aplicando varias medidas. Además, manifestaron su firme decisión de, *inter alia*, promover la distribución justa, equitativa y oportuna de los beneficios derivados del uso de agentes patógenos, secuencias o cualquier otro material con potencial pandémico mediante un sistema multilateral que tuviera en cuenta las leyes,

⁷ El documento está disponible en <https://www.upov.int/about/es/faq.html>, en la sección de preguntas frecuentes (por sus siglas en inglés, FAQ).

los reglamentos, las obligaciones y los marcos nacionales e internacionales pertinentes, en consonancia con la labor que se estaba llevando a cabo en otros ámbitos pertinentes y que realizaban otras organizaciones u organismos multilaterales (párr. 43).

38. En la declaración política, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de Estados y Gobiernos decidieron convocar una reunión de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias en 2026, con el propósito de llevar a cabo un examen amplio de la aplicación de la declaración (párr. 78). En la misma declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno, así como los representantes de Estados y Gobiernos solicitaron al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, presentara durante el septuagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General un informe que incluyera recomendaciones sobre la aplicación de la declaración, con el fin de fortalecer la prevención, preparación y respuesta ante pandemias, que serviría de base para una reunión de alto nivel que se celebraría en 2026 (párr. 77).

F. Organización Mundial de la Salud

39. Los amplios acontecimientos pertinentes que habían tenido lugar en la OMS entre 2019 y 2022 se describen en los documentos CBD/NP/MOP/4/8 y CBD/NP/MOP/4/INF/4. Tras el brote de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Asamblea Mundial de la Salud había establecido, en particular, dos procesos singulares para mejorar la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, concretamente, el Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, y el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005).

1. Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias

40. El Órgano de Negociación Intergubernamental celebró nueve reuniones entre febrero de 2022 y mayo de 2024 a fin de redactar y negociar el Acuerdo de la OMS sobre Pandemias. Las conclusiones de su trabajo, con inclusión el proyecto de texto de dicho Acuerdo, se sometieron a consideración de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2024 (véase el documento A77/10). El Órgano de Negociación Intergubernamental no había logrado un consenso sobre el texto.

41. Con arreglo a este tema, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó la decisión WHA77(20) en la cual decidió prorrogar el mandato del Órgano de Negociación Intergubernamental con miras a que finalizara su labor lo antes posible y presentara el resultado de la misma para su consideración en la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2025 o antes, en una reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud, de ser posible en 2024.

42. Los días 16 y 17 de julio de 2024 se celebró la Décima reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar un programa de trabajo y de reuniones. Según lo previsto, la undécima reunión de dicho Órgano se celebraría en el periodo comprendido entre el 9 y el 20 de septiembre de 2024, y la duodécima reunión, del 4 al 15 de noviembre de 2024.

43. De conformidad con el proyecto de programa de trabajo presentado ante la Décima reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental (A/INB/10/3 Rev.1), las negociaciones continuarían sobre la base del texto de la propuesta de acuerdo de la OMS sobre pandemias incluido en el anexo al documento A77/10. Esa propuesta incluye texto resaltado en verde, lo cual indica texto sobre el que se había alcanzado un acuerdo inicial; texto resaltado en amarillo, lo cual indica texto sobre el que se había alcanzado una convergencia inicial; texto sin resaltar, lo cual indica texto sobre el que no se alcanzó convergencia; y texto entre corchetes, texto con respecto al cual había habido opiniones divergentes.

44. El proyecto de programa de trabajo preveía que la undécima reunión del Órgano Intergubernamental de Negociación se centraría en el artículo 12 del acuerdo sobre pandemias

propuesto por la OMS, en el cual se aborda el sistema de acceso a los patógenos y participación en los beneficios. Reconociendo que el texto sigue en curso de negociación, la formulación del artículo 12 (1), según se refleja en el anexo al documento A77/10, prevé que las Partes en el acuerdo de la OMS sobre pandemias establecerían un sistema multilateral de acceso y participación en los beneficios en relación con los patógenos con potencial pandémico, citado como “sistema de la OMS de Acceso a los Patógenos y Participación en los Beneficios. El texto prevé que las disposiciones por las que se rija el Sistema se formularía y acordaría mediante un instrumento ulterior, detalla una lista de elementos que tendrían que ser abordados en el sistema (artículo 12 (3)) y establece unas disposiciones mínimas sobre acceso y participación en los beneficios que formarían parte del instrumento (art. 12 (4)).

45. El artículo 12 indica que el sistema de la OMS de acceso a los patógenos y participación en los beneficios debería formularse con miras a su reconocimiento o a su consideración ya como instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios en el sentido del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya.

2. Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005)

46. Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) se reunió ocho veces entre noviembre de 2022 y abril/mayo de 2024. En el cuarto trimestre de 2022 se publicó una recopilación de las propuestas de enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005). Entre las presentaciones había propuestas de incluir texto en relación con el acceso y la participación en los beneficios y con los datos de secuencia genética.

47. Si bien el Grupo de Trabajo no llegó a un consenso sobre el conjunto de enmiendas específicas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), se sometió a consideración de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud un “texto propuesto por la Mesa”.

48. La 77.^a Asamblea Mundial de la Salud adoptó enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), según lo indicado en el anexo a la resolución WHA77.17. Las enmiendas finales no incluyen disposiciones específicas sobre datos de secuencia genética; no obstante, las enmiendas abordan la cuestión de la igualdad, por ejemplo, el artículo 13 ha sido enmendado a fin de que no solo se limite a tratar la respuesta de salud pública; ahora trata de dicha respuesta, e incluye el acceso equitativo a productos de salud pertinentes.

49. Las enmiendas entrarán en vigor para todos los miembros de la OMS 24 meses después de que la Asamblea Mundial de la Salud notifique su adopción, a excepción de los miembros que notifiquen al Director General su rechazo o sus reservas a las modificaciones en un plazo de 18 meses a partir de la fecha de la notificación.

G. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

50. La Secretaría del Convenio intercambia información periódicamente con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). En el contexto del Protocolo de Nagoya, la Secretaría realiza un seguimiento del proceso en curso en el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore.

51. En junio de 2023 se celebró la cuadragésima séptima sesión del Comité Intergubernamental. En noviembre de 2023 se celebró la cuadragésima octava sesión. En diciembre de 2023 se celebró la cuadragésima novena sesión, y en septiembre de 2023 se celebró una sesión especial. La sesión especial dio lugar a un texto revisado de un nuevo tratado, que fue examinado en mayo de 2024 en la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos. El 24 de mayo de 2024, la Conferencia Diplomática adoptó Tratado sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados⁸.

⁸ Documento [GRATK/DC/7](#).

52. La disposición principal del Tratado figura en el Artículo 3 sobre el requisito de divulgación de las solicitudes de patente. Según el artículo, cuando la invención reivindicada en una solicitud de patente esté basada en recursos genéticos o en conocimientos tradicionales, las Partes en el tratado deberán exigir a los solicitantes que suministren determinados datos asociados a los recursos genéticos. En el caso de invenciones basadas en recursos genéticos, se trata del país de origen de los recursos genéticos. En el de invenciones basadas en conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos debe suministrarse el nombre de los pueblos indígenas o de la comunidad local que proporcionó los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos. En ambos casos, cuando el solicitante desconoce la información deberá revelar la fuente de los recursos genéticos o la fuente de los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos (artículos 3.1 y 3.2). En los casos en que el solicitante desconoce la información requerida, cada Parte exigirá que el solicitante formule una declaración a tal efecto, afirmando que el contenido de la declaración es verdadero y correcto a conocimiento del solicitante (artículo 3.3).

53. En el artículo 2 del Tratado se indica que el uso del término “basada en” significa que “los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos deben haber sido necesarios para la invención reivindicada, y que la invención reivindicada debe depender de las propiedades específicas de los recursos genéticos y/o de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. En el mismo artículo, se indica que por “fuente de los recursos genéticos” se entenderá cualquier fuente de la que el solicitante haya obtenido los recursos genéticos, por ejemplo, un centro de investigación, un banco de genes, pueblos indígenas y comunidades locales, el sistema multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura o cualquier otra colección o depósito *ex situ* de recursos genéticos”. Además, en el artículo 2, el término “fuente de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” se define como “cualquier fuente de la que el solicitante haya obtenido los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, por ejemplo, las publicaciones científicas, las bases de datos accesibles al público, las solicitudes de patente y las publicaciones sobre patentes”.

54. El artículo 3.5 prevé que las Partes no obligarán a las Oficinas a “verificar la autenticidad de la divulgación”, mientras que el artículo 3.6 estipula que cada Parte “pondrá a disposición del público la información divulgada de conformidad con los procedimientos en materia de patentes, sin perjuicio de la protección de la información confidencial”.

55. El artículo 8 del Tratado se refiere al “examen” y dispone que las Partes “se comprometen a examinar el alcance y el contenido [...] examinando con ese fin cuestiones tales como la posible ampliación del requisito de divulgación previsto en el artículo 3 a otras esferas de la propiedad intelectual y a los derivados, así como otras cuestiones planteadas por tecnologías nuevas y emergentes que resulten pertinentes para la aplicación del presente Tratado”.

56. En el preámbulo del Tratado se reconoce que “el [...] Tratado y otros instrumentos internacionales relacionados con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos deben apoyarse mutuamente”. Ello se refuerza en el artículo 7, según el cual “El [...] Tratado se aplicará de manera que se apoye mutuamente con otros instrumentos internacionales pertinentes al [...] Tratado”.

57. El Tratado entrará en vigor tres meses después de que 15 Partes hayan depositado su instrumento de ratificación o adhesión (artículo 17).

58. La Secretaría del Convenio participó en la sesión especial del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore en septiembre de 2023, y en mayo de 2024, en la Conferencia Diplomática destinada a concluir un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, en la cual realizó la intervención inaugural.

59. La adopción del Tratado sobre la Propiedad Intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados no puso fin al mandato del Comité Intergubernamental. En julio de 2023, en la quincuagésima sexta serie de reuniones de la OMPI, la Asamblea General adoptó una

decisión⁹ en la cual renovó el mandato del Comité Intergubernamental para el bienio 2024/2025, y decidió que el Comité continuaría su labor sobre la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales.

III. Cooperación para apoyar la ratificación, sensibilizar y crear capacidad de implementación

60. La Secretaría del Convenio trabaja con varios asociados para apoyar a la ratificación del Protocolo de Nagoya, crear conciencia sobre el Protocolo y crear capacidad para su implementación. A continuación se describen algunas actividades específicas de colaboración con asociados.

A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

61. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) colabora con la Secretaría en las disposiciones necesarias para asistir a las Partes admisibles según el Protocolo de Nagoya para acceder a financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la preparación y presentación de su primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo¹⁰.

62. En junio de 2023, un representante del PNUMA participó en la quinta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya.

B. Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente

63. En diciembre de 2022, y como evento paralelo a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, se renovó un memorando de entendimiento entre la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio.

64. En el periodo entre reuniones, la Secretaría colaboró con la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente, específicamente, en la promoción de la ratificación y el cumplimiento del Protocolo entre los países del Pacífico, así como en la publicación de información pertinente sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. En tal sentido, en agosto de 2023 la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio coorganizaron un taller para los países del Pacífico.

65. La Secretaría del Convenio ha sido invitada a participar en una reunión regional preparatoria de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes convocada por la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a celebrarse en septiembre de 2024. La Secretaría del Convenio se sumará a la reunión de modo virtual para suministrar información sobre el Protocolo de Nagoya y sobre información digital sobre secuencias sobre recursos genéticos, entre otras cosas.

C. Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre Acceso y Participación en los Beneficios

66. La Secretaría del Convenio continúa colaborando con la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre Acceso y Participación en los Beneficios, una iniciativa de varios donantes destinada a mejorar las condiciones de una colaboración satisfactoria entre proveedores y usuarios de recursos biológicos para la distribución justa de los beneficios derivados de la conservación de la biodiversidad, la utilización sostenible y los medios de vida locales. La Iniciativa es una asociada fundamental de la Secretaría desde su creación en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en marzo de 2006; la colaboración se ha manifestado también mediante un acuerdo de implementación que fue renovado en marzo de 2024 y que continuará hasta agosto de 2025. La Secretaría es miembro de la comisión directiva de la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre Acceso y Participación en los Beneficios y realiza intercambios de información periódicos con la Iniciativa en áreas de colaboración.

⁹ La decisión, incluida en el apartado v) del punto 13 figura en la [lista de decisiones – 2023 de la OMPI](#).

¹⁰ Para más información, véase la notificación [2024-074](#) de 19 de julio de 2024.

67. En el periodo entre reuniones, la Secretaría participó en diversos eventos organizados por la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre Acceso y Participación en los Beneficios realizando contribuciones; por ejemplo, en octubre de 2023 y septiembre de 2024, en retiros oficiosos centrados en el mecanismo multilateral para la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias, y en septiembre de 2024, en un intercambio mundial entre usuarios y reguladores de información digital sobre secuencias sobre recursos genéticos. Además, la Iniciativa está coorganizando el taller mundial de capacitación sobre la puesta en práctica de marcos para el acceso y participación en los beneficios, que se celebrará del 30 de septiembre al 3 de octubre en Bonn (Alemania), lo cual incluye la provisión de ayuda financiera para la participación de algunos asistentes¹¹.

68. La Iniciativa participó en la quinta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre creación de capacidad para la implementación del Protocolo de Nagoya y en las actividades entre reuniones emprendidas a fin de formular el proyecto de plan de acción de creación de capacidad en relación con el Protocolo.

D. Leibniz Institute DSMZ

69. En el periodo entre reuniones, la Secretaría colaboró estrechamente con el instituto *Leibniz Institute DSMZ-German Collection of Microorganisms and Cell Cultures* en diferentes áreas de trabajo relacionadas con el acceso y participación en los beneficios. Dicho instituto dirige y gestiona el “German Nagoya Protocol HuB”, proyecto destinado a ayudar a investigadores académicos de Alemania a entender las cuestiones relacionadas con el cumplimiento con el Protocolo de Nagoya.

70. Con la generosa ayuda económica del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Secretaría encomendó a Leibniz Institute DSMZ la puesta en marcha un Proyecto que incluyera la preparación de un estudio sobre indicadores de acceso y participación en los beneficios en relación con la Meta 13 y el Objetivo C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹². Además del estudio, dicho Instituto y la Secretaría coorganizaron dos eventos paralelos celebrados en noviembre de 2023 y en agosto de 2024 en las reuniones primera y segunda del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre participación en los beneficios derivados de la utilización de información sobre secuencias de recursos genéticos. El Leibniz Institute DSMZ presentó las conclusiones del estudio en abril de 2024 en un seminario web y en las reuniones del Grupo Asesor Oficioso sobre participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

71. El Leibniz Institute DSMZ participó en la reunión del Comité Asesor Oficioso sobre creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya, así como en el trabajo entre sesiones sobre la formulación del proyecto de plan de acción sobre creación de capacidad para el Protocolo. Coparticipa en la organización del taller mundial de capacitación sobre la puesta en práctica de marcos para el acceso y participación en los beneficios, cuya fecha de celebración es del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024 en Bonn (Alemania).

72. Un representante del Leibniz Institute DSMZ fue miembro del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, creado por la Conferencia de las Partes en su decisión [15/5](#) a fin de trabajar en la puesta en práctica del marco de vigilancia del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹³.

E. Bioversity International y otros centros CGIAR

73. La Secretaría facilitó información sobre el Protocolo de Nagoya y su implementación en las sesiones en vivo de dos cursos en línea organizados por la plataforma CGIAR Genebank Platform. El

¹¹ Para más información sobre el taller, véase la [notificación 2024-022](#) de 29 de febrero de 2024.

¹² El estudio se puso a disposición en el documento [CBD/SBSTTA/26/INF/12](#). Los autores facilitaron amablemente traducciones del estudio al [francés](#) y al [español](#).

¹³ En www.cbd.int/conferences/indicators-ahteg puede consultarse más información sobre Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores.

primer curso, presentado en marzo de 2023, fue sobre políticas en materia de recursos genéticos para científicos del CGIAR, y el segundo, presentado en abril de 2024, fue sobre políticas sobre recursos genéticos, para científicos en investigación agrícola.

F. Cooperación con otras organizaciones

74. La Secretaría del Convenio trabaja con otras organizaciones, incluidos grupos de interesados directos e instituciones académicas, a fin de crear conciencia y suministrar información sobre el Protocolo de Nagoya, en particular sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios¹⁴.

75. La Secretaría recibe muchas invitaciones a participar en eventos con objeto de de suministrar información sobre el Protocolo de Nagoya y a realizar presentaciones sobre el tema de la información digital sobre secuencias sobre recursos genéticos. En el periodo entre reuniones 2023–2024, la Secretaría presentó ponencias, *inter alia*: en reuniones de la Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (enero y marzo de 2023); en una reunión de expertos acerca de información digital sobre secuencias (octubre de 2023) y en un Diálogo Oficioso Científico-Político de Negociadores del Sur sobre información digital sobre secuencias (julio de 2024), organizado por el Meridian Institute; en un taller organizado por el Centro Sanitario Mundial del Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo de Ginebra (febrero de 2024); en una reunión de grupos organizada por el Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica (febrero de 2024); en un diálogo sobre el acuerdo de la OMS relativo a las pandemias organizado por la secretaria de la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación (marzo de 2024); y en un seminario web sobre mecanismos de intercambio de información, que se enmarcaba en la serie de diálogos oficiosos sobre el Acuerdo sobre diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional organizados por el International Center for Dialogue and Peacebuilding (abril de 2024). Además, la Secretaría ha dado conferencias en la Academia de Ciencias de Gotinga y en el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (ambas en enero de 2024).

IV. Conclusiones

76. La cooperación con una amplia gama de organizaciones es importante a la luz de los numerosos procesos internacionales en curso relacionados con el acceso y participación en los beneficios, según se resumen en la sección II del presente informe, así como de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su Objetivo C y la Meta 13, que abordan específicamente el acceso y participación en los beneficios.

77. Recientemente han concluido varios proyectos mundiales y regionales de creación de capacidad y de desarrollo que respaldaban la aplicación del Protocolo de Nagoya. Es preciso seguir trabajando para ayudar a las Partes a conseguir el Objetivo C y la Meta 13, y para responder a los acontecimientos internacionales que tienen lugar en el campo del acceso y participación en los beneficios.

¹⁴ Para más información sobre las actividades de sensibilización del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios véase el documento CBD/NP/MOP/5/7.